

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/946 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización administrativa previa y autorización de construcción al anexo 2 al proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT-116/2016-3*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al Anexo 2 al proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén).

Expediente: AT 116/2016-3

ANTECEDENTES

Primero.- La distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presentó ante esta Delegación Territorial solicitud con Reg. Entrada: 2022999014364655 de 14/12/2022, para la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, de las instalaciones eléctricas necesarias para completar la ejecución de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén), que cuenta con Autorización Administrativa y de Construcción de 02/06/2022 del expediente AT.116/2016-1 y de fecha 14/12/2022 del expediente AT116-2016-2, acompañada del correspondiente documento técnico: "Anexo al proyecto de sustitución de dos trafos de 20 y 16MVA respectivamente por dos maquinas de 40MVA cada una y nuevas celdas M.T." redactado por don Jordi Rodríguez Escaño (colegiado nº15934), y visado el 1 de diciembre de 2022, por el COII de Madrid y con declaración responsable firmada el 24 de enero de 2023 .

Segundo.- La presente solicitud de autorización administrativa no se ha sometido al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en su ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial:

RESUELVE

Primero.- Conceder a la distribuidora de energía eléctrica E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para el Anexo al proyecto de sustitución de dos trafos de 20 y 16MVA respectivamente por dos máquinas de 40MVA cada una y nuevas celdas M.T.” redactado por don Jordi Rodríguez Ecaño (colegiado nº15934), y visado el 1 de diciembre de 2022, por el COII de Madrid y con declaración responsable firmada el 24 de enero de 2023 .”

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, deberá ejecutarse las obras en el plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, realizándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes , conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.